

PwC
Selecciona para:
INAC

Especialista en información para la toma de decisiones políticas y comerciales Ref. 8692

Requisitos:

- Profesional egresado de las carreras de Licenciatura en Economía, Ingeniería Agronómica, Políticas Públicas o Sistemas de Información con postgrado a nivel de MSc, MBA, Diploma en Negocios, sector cárnico o Políticas Públicas.
- Experiencia mínima de 2 años en empresas consultoras o programas de investigación o proyectos.
- Manejo de herramientas informáticas a nivel Office y conocimientos avanzados de inglés.
- Se valorará especialmente contar con experiencia en el manejo de herramientas de business intelligence.
- Conocimientos en procesamiento de base de datos y análisis estadístico.

Responsabilidades:

- Analizar el sistema uruguayo de información y toma de decisiones políticas y comerciales en las cadenas cárnicas, con énfasis en el rol del INAC como asesor de políticas al MGAP.
- Diagnosticar con equipos multidisciplinarios del INAC el grado de desarrollo de los sistemas de información comercial de las cadenas de carne, con foco en la ganadería vacuna como sistema más desarrollado.
- Relevar la información de base del tema, tanto a nivel nacional como internacional.
- Proponer modelos óptimos de uso de la información y toma de decisiones, segmentados por usuarios.
- Interactuar con agentes públicos y privados del sector (formuladores de políticas, industriales, productores) para evaluar la factibilidad de las propuestas.
- Trabajar en formato de proyectos, elaborar informes y presentaciones, en los temas de su competencia.
- El cargo reporta al Gerente de conocimiento.

Se ofrece:

La oportunidad de ingresar a un área que se está creando en la Institución, que implica el desarrollo de nuevos desafíos y ofrece una remuneración acorde a las tareas.

Las personas interesadas deberán hacernos llegar sus antecedentes, **hasta el lunes 11 de julio inclusive**, a través de nuestro sitio web: pwc.com.uy/rrhh – Mencionar el número de referencia correspondientes.

En el llamado se tendrá en cuenta lo preceptuado por las Leyes N° 18.561 de 19/02/2010 y N° 19.122 de 21/08/2013.